

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Salud Total Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Marizela Quintero Sanabria contra Edilsa María Marín Loaiza, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00446-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por Salud Total Eps por medio del cual informa la dirección de la demandada.

De otro lado, requiérase nuevamente a Salud Total Eps para que informe una dirección más precisa de Edilsa María Marín Loaiza, toda vez que la aportada no es suficiente, ya que se encuentra con un número adicional; así mismo, se le indica a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

489d951cb76f87e57a27e6721f26e6c9c214f540af1155af76cf608f984161f5

Documento generado en 17/08/2021 12:42:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>